I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000803

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 12 MAYO 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2760/2011; el Memorándum N°1000/312/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2011 se aprobó el programa denominado **"DOTACION DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** cédula de identidad N°11.632.577-2, para que realice la función de Técnico en Redes, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** la suma total de $3.440.000.- (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en 8 cuotas iguales y mensuales $430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000803

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Biblioteca Municipal
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** chileno, cédula de identidad Nº11.632.577-2, domiciliado en Pasaje 9 de Julio N°332, comuna de Maipú, teléfonos 762 59 08 – 08-190 53 23, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/105/2011 de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba el programa denominado **"DOTACIÓN DE PERSONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL AÑO 2011"**, que tendrá por objetivo dotar del personal administrativo necesario para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal; Providencia Alcaldicia Nº100/2566/2011; Ord. Nº400/317/2011 ambos de fecha 03 de Mayo de 2011; Memorándum Nº1100/537/2011 de fecha 29 de Abril de 2011 y Ofc. Ord. Nº500/287/2011 de fecha 27 de Abril de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** para que realice la función de *Técnico en Redes*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA** la suma total de $3.440.000.- (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) brutos, a cancelar en ocho cuotas iguales de $430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARLOS PEÑA VILLANUEVA
C.I. 11.632.577-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.